CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR POLOX S.R.L. C/ RESOLUCION N° 211/2018, DICTADA EN 11 DE MAYO DE 2018, RESOLUCION N° 467/2018 DICTADAS POR LA DIRECCION DE MATERIAL BELICO".- N° 2233 AÑO 2020.-

A.I. N° 292

Asunción, 09 de Abril de 2.024.-

RECIBIDO ESTADÍSTICA CIVIL 10-04-2024 Roque Rodríguez Franco Asistente

VISTO: El escrito presentado en fecha 30 de agosto de 2023, por el Abogado **Ezequiel Francisco Santagada**, en representación de la firma **Polox S.R.L.,** que obra a f. 78 de autos, y ----------

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado escrito, el recurrente solicita el desistimiento de la acción de inconstitucionalidad interpuesta por su mandante contra la Resolución DIMABEL número 211 del 11 de mayo de 2018 y su aclaratoria la Resolución 467/2018. Asimismo, manifiesta que si bien el poder que se adjunta surgen facultades expresas para realizar este acto procesal, a los efectos del artículo 168 del CPC, firma con él, el representante legal de la firma, el señor **Hugo Javier Portillo Sosa**, cédula de identidad civil número 964.824. La representación legal del señor Portillo Sosa surge de la documentación acompañada al interponer la acción de inconstitucionalidad.----------

Que, el artículo 10 del Código Civil, autoriza la renuncia de los derechos conferidos por las leyes con tal que sólo miren el interés individual y no esté prohibida su renuncia.----------

Que, el Art. 166 del C.P.C. expresa: "***En cualquier estado de la causa el actor puede desistir de la acción que ha promovido. Este desistimiento impide renovar en el futuro el mismo proceso e implica la renuncia del derecho respectivo. El Juez se limitará a examinar si el desistimiento es procedente por la naturaleza del derecho en litigio, y a dar por terminado el proceso en caso afirmativo***".----------

Que, por las consideraciones que anteceden y encuadrándose dentro de lo establecido en la norma trascripta ut supra, el desistimiento formulado por la recurrente deviene procedente.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
RESUELVE:

HACER LUGAR al desistimiento de la acción solicitado por el Abogado **Ezequiel Francisco Santagada**, en representación de la firma **Polox S.R.L.,** en los autos mencionados ut supra, de conformidad al exordio de esta resolución.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

PODER JUDICIAL SECRETARIA JUDICIAL CORTE SUPREMA

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario